

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42422 JAÉN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 6.05/2009, con NIG 2305042M200984000110 por auto de de 16/10/13 se ha dejado sin efecto el convenio y se abre la fase de liquidación al deudor Blocerba, S.L., B-23338601, con domicilio en Camino de Jabalquinto, s/n. Bailén.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que ha sido como administración concursal el Economista don Antonio Morallón Rodríguez, a los efectos se informa que la administración concursal ha designado, con domicilio postal calle Hermanos Pinzón, n.º 7-1º D Jaén, y dirección electrónica concurso.blocerba@asesoriamorallon.com

4º.- Se declara disuelta la sociedad Blocerba, S.L, cesando en sus funciones los administradores que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Jaén, 28 de octubre de 2013.- El/la Secretario Judicial.

ID: A130061365-1